Municipalidad de la Ciudad de Asunción

FIEL DEL ORIGINAL

Richard J. Oviedo B.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS** - RUC Nº 80022441-8 domiciliada en la Calle Victor Gimenez Nº 130, Barrio San Antonio de la Ciudad de Loma Grande, representada para este acto por la Señora Myriam G. Jiménez Ayala, con Cédula de Identidad Nº 1.205.630, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, Rubro 223, Proy 55 Prog. 13 Dep. 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2.012 y 2013.

El presente llamado es de Carácter Plurianual, para el año 2012 hasta la suma de Gs. 91.500.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones Quinientos Mil) y para el año 2013 hasta la suma de Gs. 257.940.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.835

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Lic. Myriam G. Jiménez Ayala
C.I. Nº 1.205.630
Presidente de Directorio

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 4260 Fecha: 19/12/12
Secretario General Folio: 1/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12, convocado por la Intendencia Municipal según resolución N° 1804/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2451/12 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total adjudicado es de Gs. 349.440.000 IVA Incluido (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario x día IVA Incluido	Precio Total x día IVA Incluido
1	Servicio de Microbuses		Unidad	Evento	2 buses	560.000	1.120.000

Obs: Gs. 560.000 x 2 unidades = Gs. 1.120.000 x 26 días = **Gs. 29.120.000 (Alquiler por mes)**
Monto total por doce (12) meses = Gs. 29.120.000 x 12 meses = **349.440.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2.051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Lic. Myriam G. Jiménez Ayala
C.I. N° 1.205.630
Presidente de Directorio

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 4260 Fecha: 19/12/12
Secretario General Folio: 2/3

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Siete días del mes de diciembre de 2012.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MYRIAM JIMENEZ
EL PROVEEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LOMAGRA... Transporte
Comercial, Industrial y Servicios
Loma Grande - Cordillera

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Lic. Richard J. Oviedo B.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 4260 Fecha: 19/12/12
Secretario General Folio: 3/3